



ÍNDICE

1. Definición y objeto	1
2. Contenido del TFG	2
La Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECOE)	2
El Portafolio	2
A.- Memoria de Actividades	3
B.- El Caso clínico	3
3. De la matriculación de los TFG	4
4. De las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del Tutor	4
Asignación de alumno al tutor y procedimiento.	5
5. Del TFG en los programas de movilidad o intercambio	5
6. Del depósito, los tribunales, la presentación y defensa y la evaluación del TFG	6
Depósito	6
Presentación y defensa	6
Designación de los tribunales para evaluar los portafolios	7
Designación de los tribunales para realizar las ECOE	7
Evaluación	8
Sobre la evaluación de competencias objetiva estructurada (ECOE)	8
Sobre la evaluación de la memoria de actividades	8
Sobre la evaluación del caso clínico	8
7. La calificación del TFG	9
8. Del procedimiento del recurso de apelación de la calificación del TFG	10
9. Recepción del TFG una vez evaluado	10
10. Depósito y propiedad.	11
11. Disposiciones adicionales y finales.	11

1. Definición y objeto

La presente normativa de regulación de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante, TFG) de la Facultad de Odontología, Universidad Complutense de Madrid (UCM), tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en las Directrices generales de la UCM para el TFG (Boletín Oficial de la Universidad Complutense, BOUC nº 8, Año IX, 30 de julio de 2012), y en la Memoria de Verificación del Título de Grado en Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, en el que la materia Clínica Odontológica Integrada incluye dos asignaturas, una de 24 ECTS con el mismo nombre, y otra de 6 ECTS con el nombre de Trabajo Fin de Grado (TFG).



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

El objetivo de la asignatura “Trabajo Fin de Grado De Odontología”, es la evaluación de las competencias adquiridas a lo largo de la carrera ya que, según el documento mencionado y el R.D. 1393/2007, de 29 octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, la asignatura no tiene competencias específicas. Es, por lo tanto, una asignatura de carácter evaluador.

2. Contenido del TFG

El Plan de estudios del Grado en Odontología por la Universidad Complutense especifica que el sistema de evaluación consistirá en dos actividades: Evaluación objetiva estructurada de competencias (ECO) y la preparación de un Portafolio.

LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS OBJETIVA ESTRUCTURADA (ECO)

La Evaluación de competencias objetiva estructurada (ECO) es, según marca el anexo, una batería de pruebas objetivas estructuradas para evaluar competencias, que podrá referirse a competencias clínicas o pre-clínicas, y que serán superadas secuencialmente.

El listado de todas las pruebas estará a disposición de los alumnos antes del comienzo del segundo semestre. De esta batería de pruebas se seleccionará, cada curso, un número apropiado (10-15) para la prueba a realizar por los alumnos.

EL PORTAFOLIO

Según el Plan de estudios *“la preparación del portafolio seguirá una estructura propuesta por el Centro, y debe reflejar las actividades realizadas por los alumnos, los medios específicos de adquisición de competencias y las aportaciones personales del alumno”*.

El Portafolio debe estar redactado en español y tener la extensión suficiente para que se reflejen adecuadamente sus contenidos, pues se pretende que el alumno dé prueba de su capacidad de síntesis.

La tipografía y diseño de cada página serán las usuales en este tipo de trabajos: márgenes de, al menos, 2’5 cm, interlineado de 1’5, tipo de letra Times 12 o equivalente. Sea cual fuere el caso, la justificación de cualquier variación adoptada puede ser explicada y defendida, si es necesario, en la misma memoria, o en su exposición y defensa públicas. Para las referencias científicas, se utilizará el formato Vancouver.

Para la presentación y defensa oral del portafolio se emplearán los medios audiovisuales precisos que el alumno estime oportunos para su mejor exposición y entendimiento por parte del Tribunal Evaluador. En caso de precisarse medios de los que el centro no disponga, es obligación del alumno proveerlos.

La Comisión de Coordinación del Grado velará por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento, y organizará y gestionará todo lo referente al mismo.

El Portafolio constará de los siguientes apartados: una **memoria de las actividades** realizadas, y una presentación de un **caso clínico** por el alumno.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

A.- Memoria de Actividades

La Memoria contendrá:

Un **informe de las actividades clínicas realizadas por los alumnos**: los alumnos deberán documentar los casos tratados en la Clínica Odontológica (conjunto de todas las actividades clínicas) en 4º y 5º cursos de sus estudios de Grado.

Esta certificación la proveerá el Centro con antelación, desde el Programa Salud, indicando en ella el estado de realización de todos los tratamientos.

El **certificado académico**. Documento que los alumnos obtendrán desde su propio portal durante el curso académico en el que presenten su TFG.

Una **valoración reflexiva**. Descripción y valoración de cursos, seminarios, responsabilidades y actividades extracurriculares.

Esta valoración personal debe poner en valor las habilidades y actitudes que el alumno ha adquirido o desarrollado adicionalmente de las competencias curriculares, las cuales serán valuadas en la presentación y defensa del caso clínico y la evaluación de competencias objetiva estructurada.

Los contenidos recomendados son:

- Descripción y análisis razonado de en qué aptitudes y valores le han enriquecido la formación recibida, las actividades desarrolladas o las responsabilidades ejercidas.
- Valoración de las habilidades que ha desarrollado durante sus estudios gracias a estas actividades.
- Qué considera lo más positivo que le ha aportado su paso por esta Facultad
- Qué sugerencias de mejora propondría.

Se recomienda que el desarrollo conjunto de esta reflexión no sobrepase las 500 palabras

B.- El Caso clínico

Será elegido por el alumno dentro de los realizados por él en la clínica odontológica. Cada alumno tendrá que presentar y defender un caso clínico.

La historia clínica del paciente deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- Filiación: sexo, edad, nivel sociocultural
- Última visita al odontólogo, previa a su entrada en la Facultad
- Motivo de la consulta
- Antecedentes médicos, dentales y familiares
- Exploraciones intra- y extraoral
- Pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico: radiografías, fotos, impresiones, perioscreening, ATM, etc.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

- Diagnóstico de patología bucodental, de riesgo de caries y de enfermedad periodontal
- Plan de Tratamiento y su programación temporal
- Fármacos prescritos o modificados durante el tratamiento
- Secuencia de las citas, nivel de complejidad y objetivos del plan de tratamiento alcanzados

3. De la matriculación de los TFG

Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial y se formalizará dentro de los plazos oficiales establecidos para tal fin (período de matrícula normal), como para el resto de las asignaturas del Grado. El TFG sólo podrá ser evaluado una vez que el estudiante haya superado todas las materias del Grado. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso ordinario.

Realizada la matrícula y cumplidos los requisitos estipulados, en cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación de los TFG en las dos convocatorias oficiales establecidas para tal fin (ordinaria y extraordinaria). También podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

4. De las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del Tutor

La función de los tutores consistirá en dirigir y orientar al estudiante durante la compilación y preparación del Portafolio y de la presentación del caso clínico, supervisar su preparación y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

El tutor del TFG será un profesor, de entre los designados por los Departamentos con docencia clínica, que imparta docencia en el Grado en Odontología de entre los Catedráticos, Titulares, Contratados Doctores, Ayudantes Doctores, Ayudantes, y Asociados, tengan o no título de Doctor.

La inclusión de los profesores en los listados de potenciales tutores se entiende como automática, a salvo de las exclusiones que los Departamentos dispongan, por razones docentes, y que deberán comunicar mediante informe razonado al Vicedecanato de Grado antes al comienzo de cada año académico.

El Vicedecanato de Grado preparará, en colaboración con los Departamentos y al comienzo de cada año académico, una lista con los profesores potencialmente aptos para ser tutores del TFG. La lista se publicará en el tablón de anuncios del Centro para conocimiento de los profesores y alumnos interesados. Tras la publicación de la lista, habrá un plazo de tres días para presentar alegaciones.



ASIGNACIÓN DE ALUMNO AL TUTOR Y PROCEDIMIENTO.

La asignación del alumno al tutor se hará en los primeros tres meses tras el comienzo oficial del curso correspondiente para facilitar al alumno la elección del caso clínico y tutor correspondiente, pudiendo modificarse este plazo en situaciones especiales, siempre con la aceptación del alumno y del profesor tutor implicados. Cada alumno solicitará ser tutorizado directamente al profesor seleccionado por él de entre los incluidos en la lista de sus potenciales tutores. La aceptación por los profesores será voluntaria. Ningún profesor podrá tutorizar más de tres TFG por año académico. Este número puede excederse excepcionalmente previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Grado por solicitud justificada conjunta del alumno y el eventual tutor.

El alumno tutorizado y el tutor deberán comunicar al Vicedecanato de Grado su conformidad. Así se conformará un listado con los alumnos tutorizados y sus tutores. En aquellos casos en que el número de alumnos tutorizados por los profesores de un departamento exceda el número de alumnos asignados por departamento (proporcional al número de alumnos matriculados en el TFG), se procederá a una selección según la nota media del expediente académico, sorteándose y dirigiendo a otros departamentos a los alumnos fuera de ese cupo. El Secretario Académico comunicará el listado final de alumnos y tutores a los Departamentos implicados y al Centro para su inclusión en la aplicación informática, y para la confección y emisión del acta correspondiente. El Vicedecanato de Grado publicará el listado completo de alumnos y tutores.

El cambio de tutor podrá solicitarse al Vicedecano de Grado justificando, por escrito, su conveniencia, y documentando el VºBº de los tutores nuevo y antiguo. El plazo para la solicitud de cambio de tutor terminará al final de enero del año siguiente, incrementándose en quince días hábiles para aquellos alumnos que hayan formalizado la matrícula del TFG en el período de ampliación de matrícula establecido oficialmente por el centro.

El Vicedecano de Grado velará porque a la finalización del plazo previsto en este punto, todos los estudiantes tengan asignado un tutor y un tema.

El Portafolio será realizado individualmente por los alumnos, con un único tutor, siempre considerando que cada alumno debe presentar y defender un caso propio.

5. Del TFG en los programas de movilidad o intercambio

Para que un TFG realizado en el marco de programas de movilidad pueda ser cursado en otra universidad deberá haber sido previamente incluido en el Convenio de Estudios correspondiente. En el caso de TFG realizados en Instituciones diferentes a la UCM, vinculadas a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM y someterlo a evaluación según el procedimiento establecido en la presente normativa.

Cuando el TFG se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, se podrá contemplar la figura de cotutor, correspondiente a un Profesor del centro donde el alumno desarrolle sus estudios de intercambio o de colaboración.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

Desde el Vicedecanato de Grado se harán todos los esfuerzos para que los alumnos del Programa de Movilidad puedan disponer de fechas adecuadas para la evaluación del TFG de acuerdo a su situación dentro del Programa.

6. Del depósito, los tribunales, la presentación y defensa y la evaluación del TFG

El TFG será evaluado, tanto la parte correspondiente al Portafolio como la parte correspondiente al ECOE, por los Tribunales Evaluadores específicos para cada caso.

DEPÓSITO

Previamente al acto de presentación del Portafolio, para cada una de las convocatorias, se establecerá un plazo de entrega en la Secretaría del Centro. En el citado plazo, los alumnos deberán entregar un original del Portafolio en formato electrónico (CD) y tres copias en papel para los miembros del Tribunal. Es requisito imprescindible la aportación en ese momento del visto bueno del tutor.

El portafolio deberá, así, contener:

- Visto bueno del tutor
- Memoria de actividades:
 - Certificado académico
 - Informe de las actividades clínicas
 - Valoración reflexiva
- Caso clínico

En el caso de que el alumno no autorice que el CD de su Portafolio pueda ser consultado, sí podrá consultarse la Memoria de Actividades. En el acto de entrega en Secretaría, el alumno recibirá un documento acreditativo de dicha entrega.

La Secretaria del Centro preparará la documentación relativa a la presentación y defensa del Portafolio. La retirada del Portafolio y de la documentación relativa a la presentación y defensa se llevará a cabo por el Presidente o el Secretario del Tribunal Evaluador correspondiente.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

La evaluación del Portafolio se hará en sesión pública convocada al efecto mediante la presentación oral del caso clínico y la lectura, valoración y eventual discusión de la Memoria de Actividades por parte del Tribunal.

En función del número de estudiantes matriculados en el TFG, el Vicedecanato de Grado constituirá, mediante sorteo en el que entrarán todos los profesores incluidos en la lista a la que se hace referencia más arriba, el número adecuado de Tribunales para juzgar los Portafolios para la realización de la evaluación de competencias, con el criterio general de que cada una de ellos evalúe no más de 10 Portafolios o más de 20 alumnos por prueba de ECOE.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

Designación de los tribunales para evaluar los portafolios

Los Tribunales para juzgar los Portafolios estarán formados por tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal, elegidos entre el profesorado facultado como Tutor en los términos antes descritos en esta normativa. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. Se designarán, igualmente, dos suplentes para cada tribunal.

Sus miembros tendrán acceso al Portafolio antes de su defensa.

La asignación de los alumnos a cada uno de los Tribunales será realizada por el Vicedecanato de Grado procurando, en la medida de lo posible, que 1) al menos uno de los miembros del Tribunal pertenezca al perfil al que esté adscrito el caso clínico y 2) no corresponda a un determinado alumno un Tribunal en los que alguno de sus miembros sea su tutor.

Una vez publicada la asignación de alumnos a los Tribunales, habrá un plazo de 3 días para presentar alegaciones.

Designación de los tribunales para realizar las ECOE

Estarán compuestos por un número de miembros adecuado al del número y tipo de pruebas seleccionadas y de alumnos a evaluar.

Constituidos los tribunales para cada convocatoria, los presidentes acordarán y harán públicos los lugares, días y horas fijados para la defensa de sus trabajos, con al menos diez días naturales de antelación respecto a las fechas señaladas para la defensa.

Finalizada la presentación, discusión y evaluación de los casos y las memorias de actividades correspondientes a una sesión, el Tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación numérica de los portafolios.

Sobre la evaluación de competencias objetiva estructurada (ECOE)

La ECOE se llevará a cabo mediante la realización secuencial de diferentes pruebas de carácter clínico o preclínico por parte de los alumnos, todas relacionadas con las competencias que han debido adquirir los alumnos durante el Grado, y convocadas expresamente para ello.

El centro publicará anualmente un listado completo de todas las pruebas susceptibles de ser incluidas en la evaluación, que deben corresponder a las competencias asignadas a las diferentes asignaturas en sus fichas docentes. De entre ellas se seleccionarán por parte del Vicedecanato de Grado, para cada convocatoria, las que se incluirán en la evaluación.

El listado de pruebas seleccionadas especificará que competencia(s) valora(n), el material e instrumental necesario para su realización, y los criterios de evaluación de la misma. La parte correspondiente al material e instrumental será publicada con suficiente antelación antes de la realización de las pruebas a fin de facilitar su disponibilidad a los alumnos. Será la Comisión de Calidad de Grado la que vigilará el cumplimiento de estos requisitos para cada una de las pruebas.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

La calificación de la ECOE tendrá carácter numérico, según la misma escala aplicada al portafolio. Una calificación de 3 o menor, en alguna de las pruebas, impedirá la superación del ECOE.

Sobre la evaluación de la memoria de actividades

En la memoria de actividades se tendrán en cuenta la cantidad y grado de complejidad de los tratamientos aplicados por el alumno, el grado de compleción de los datos en los registros de los pacientes y el estado de los casos, todo ello reflejado en el sistema del centro.

Del certificado académico se valorará la trayectoria curricular del alumno

La valoración reflexiva se introduce a fin de que el alumno considere y ponga en valor su cultura del esfuerzo, su compromiso con los estudios, el desarrollo de su pensamiento crítico, su capacidad de liderazgo, de trabajo y de adaptación y grado de consecución de sus objetivos.

Igualmente se considerarán las sugerencias de mejora que en su experiencia propondría para mejorar el desarrollo de los estudios de Grado

Sobre la evaluación del caso clínico

En el momento de la evaluación se valorarán:

- La estructuración del caso
- La compleción de la historia clínica y el diagnóstico
- La adecuación del plan de tratamiento, la secuencia terapéutica y los puntos clave de aplicación clínica
- Los controles, si los hubiere
- Las imágenes, anexos (si los hubiere)
- La calidad y adecuación de la revisión bibliográfica
- La calidad de la presentación: documentación, claridad, pertinencia, actualización, grado de complejidad y grado de consecución de objetivos
- El grado de terminación y completado de los tratamientos en Salud
- El cumplimiento de los requisitos de protección de datos

A este respecto se recuerda a los alumnos que al acceder a los datos de los pacientes adquirieron el compromiso de ajustarse a la normativa de protección de datos, y se recuerda que los datos sanitarios tienen el máximo nivel de protección y exigen un superior compromiso.

De acuerdo con la legislación es posible trabajar con los datos de los pacientes fuera de la clínica, exclusivamente con fines docentes o investigadores, siempre y en todos los casos salvaguardando la confidencialidad y asegurando su protección, integridad y seguridad.

El acto de presentación y evaluación de los casos clínicos será público y consistirá en la exposición oral ante el Tribunal correspondiente, por parte de los estudiantes, de las líneas principales del caso y sus detalles



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

más relevantes. Cada alumno tendrá un máximo de 10 minutos para ello debiendo, a continuación, responder a las preguntas que le planteen y aclaraciones que le soliciten los miembros del Tribunal Evaluador sobre el caso presentado o la memoria de actividades. Dicha exposición deberá ser en español.

La escala numérica a aplicar será de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
- De 5 a 6,9: Aprobado (AP).
- De 7 a 8,9: Notable (NT).
- De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

El tribunal calificará conjuntamente, atendiendo a las consideraciones que se mencionan más adelante:

- La memoria de actividades
- El caso clínico

7. La calificación del TFG

La calificación del TFG, que contemplará tanto la de la ECOE como la del Portafolio, será la que se asignará a esta asignatura en el expediente del alumno. Ambas evaluaciones (ECOE y Portafolio) deben ser superadas y se promediarán solo si ambas son de mayores o iguales a 4.

En el examen extraordinario del TFG se podrá evaluar sólo la parte, ECOE o Portafolio, no superada en el examen ordinario.

El TFG se calificará en función de la misma escala numérica aplicada al portafolio y la ECOE.

Los tribunales podrán hacer propuestas para la mención de “Matrícula de Honor” en el caso de que la calificación sea de 9 ó 10.

La no presentación del TFG supondrá una calificación de “No Presentado”.

En el caso de que el TFG obtenga la calificación de “Suspenso” el tribunal dará, a petición del alumno o el tutor, audiencia simultánea a ambos para informar de aquellos errores, omisiones y, en general, de todos los defectos que, juicio del tribunal, deban ser subsanados y que motivaron la decisión.

El Coordinador del Grado será el responsable del traslado de la calificación a las Actas y del cierre de las mismas.

En dicho acta podrá incluirse la propuesta de mención de “Matrícula de Honor”. Dicha mención podrá ser concedida a trabajos excepcionales que hayan abordado un problema de gran complejidad o con gran originalidad en sus planteamientos, hayan ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos, aporten publicaciones o comunicaciones, hayan realizado una presentación excepcional, un examen ECOE extraordinario, etc.



NORMATIVA INTERNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ODONTOLOGÍA

El Coordinador del Grado, vistas las propuestas de los Tribunales Evaluadores, y una vez que se defiendan todos los TFG de esa convocatoria, formulará una propuesta razonada sobre la asignación de estas menciones. El número de matrículas de Honor se registrará por la normativa de la UCM.

Una vez aprobado el TFG, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.

8. Del procedimiento del recurso de apelación de la calificación del TFG

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida en las diferentes pruebas podrán solicitar ante la Comisión de Coordinación del Grado la revisión de su calificación (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).

A este efecto, en cada convocatoria se constituirá un Tribunal de Apelación que estará formado por un presidente y dos vocales, elegidos por sorteo de entre los que formaron Tribunales distintos al que juzgó el Portafolio cuya calificación ha sido objeto de recurso y que no sean incompatibles por razón de tutorización.

En el caso de que se trate de una reclamación sobre la calificación de las ECOE, el tribunal de apelación constará de tres miembros (Presidente y dos vocales), elegidos por sorteo de entre los que formaron Tribunales distintos al que juzgó al alumno que presenta la reclamación.

El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones en los tablones de anuncio destinados a tal fin. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al presidente del Tribunal de Apelación.

El Tribunal, una vez escuchados el alumno y al tutor, examinará el expediente y ratificará o modificará la calificación.

El plazo de resolución del recurso de apelación será de cinco días hábiles y contra su resolución cabe recurso de alzada ante el Rector de la UCM.

9. Recepción del TFG una vez evaluado

Tras la defensa pública, el Secretario del Tribunal devolverá a la Secretaría del Centro la documentación original que se le entregó, así como la siguiente documentación:

1. Actas de Evaluación (por triplicado), y en su caso, el informe de las causas que han motivado el rechazo o la calificación de "Suspense".
2. Informes emitidos.
3. Copia de la convocatoria al acto de presentación.

El autor de un TFG rechazado o calificado como "Suspense" podrá recabar en Secretaría del Centro una copia del informe motivado del Tribunal.



10. Depósito y propiedad.

De acuerdo con la normativa vigente, el TFG es un trabajo protegido por Ley de Propiedad Intelectual. La Normativa de la Propiedad Intelectual de la UCM establece que, respecto a los trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (el alumno) para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá remitir copia a la Universidad para que puedan ser consultadas con carácter general cuando hayan recibido la autorización expresa del alumno, con el visto bueno del Tutor del trabajo realizado, en un formulario redactado ex profeso en la Secretaría del Centro.

NORMATIVA para incluir LOS TFG en el repositorio institucional complutense EPRINTS :

- Se subirán a EPRINTS los TFG calificados con Sobresaliente o Matrícula de Honor
- El caso clínico incluido en el TFG debe cumplir las normas de Protección de Datos y la identidad del paciente debe ser anonimizada no pudiendo incluirse fotos que desvelen dicha identidad (fotos del rostro)
- Adjuntar obligatoriamente Consentimiento informado del paciente específico para la inclusión del TFG en Eprints
- La autorización deberá estar firmada por el autor y el Tutor del trabajo
- La biblioteca supervisará el cumplimiento de los requisitos y las autorizaciones para su difusión

11. Disposiciones adicionales y finales.

Habilitación para el desarrollo normativo. Se habilita al Decano de la Facultad de Odontología de la UCM para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Aprobado por la Junta de Facultad el 27 de mayo de 2013

Aprobada la modificación por la Junta de Facultad el 13 de marzo de 2018

Aprobado en Junta de Facultad, 24-01-2019, la NORMATIVA para incluir LOS TFG en el repositorio institucional complutense EPRINTS